

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. René B. Lluberes como Cónsul General en La Habana, y nombramiento del Sr. Alejandro Amable Nadal para el mismo cargo.— G. O. No. 4538, del 11 de Enero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 609.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor René B. Lluberes como Cónsul General en La Habana (República de Cuba);

b) El Señor Alejandro Amable Nadal queda nombrado Cónsul General en La Habana (República de Cuba).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día seis de Enero de 1933; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Libro G. No. 252.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Plinio B. Pina Chevalier como Cónsul General en New York, y nombramiento del Sr. J. M. Bonetti Burgos para el mismo cargo.— G. O. No. 4538, del 11 de Enero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 610.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Plinio B. Pina Chevalier como Cónsul General en New York (Estados Unidos de América);

b) El Señor J. M. Bonetti Burgos queda nombrado Cónsul General en New York (Estados Unidos de América).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día seis del mes de Enero del 1933, años 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Libro G. No. 251.

Reglamento del uso de placas oficiales para vehículos.— G. O. No. 4538,
del 11 de Enero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 611.

CONSIDERANDO: que es necesario reprimir el abuso en que incurren individuos particulares que para evadir el pago de sus impuestos legales, favorecidos por solicitudes que para su beneficio ampara, como si fueran de propiedad municipal, la censurable y culpable debilidad de algunos Ayuntamientos, solicitan y se proveen de placas oficiales para el uso de sus automóviles personales;

CONSIDERANDO: que en el mismo abuso se incurre frecuentemente amparando automóviles para uso personal con solicitudes de placa oficial como si fueran de la propiedad del Gobierno;

En virtud de las facultades que me confiere la Constitución;

VISTAS las leyes Nos. 1072 y 1149 de Carreteras y la Ley No. 394 de fecha 11 del mes de Noviembre del año 1932,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Los municipios están obligados, al tener conocimiento de este Decreto, a remitir a la Dirección General de Rentas Internas, por cuádruplicado, una lista de los automóviles y Camiones de su propiedad con la especificación del uso al cual se destine cada vehículo, para serles expedidas las placas oficiales correspondientes debiendo las listas referidas ser remitidas por los Síndicos.

Artículo 2.— La Intendencia del Ejército Nacional y los diversos Departamentos de la Administración Pública están obligados, así mismo, al tener conocimiento de este Decreto, a re-